



**RESOLUCION N° 333/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** -----

Encarnación, 15 de marzo de 2024.

**VISTO:**

El Memorando N° 2/2024, remitido por el Representante de la Máxima Autoridad Institucional (MAI) ante el MECIP, Mgter. Emmanuel Méndez Zotelo, y; -----

**CONSIDERANDO:**

*Que*, por Acuerdo y Sentencia N° 15/2023 de fecha 24 de mayo del año 2023, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, proclama Gobernador del Departamento de Itapúa al ciudadano Francisco Javier Pereira Rieve, para el periodo constitucional 2023-2028. -----

*Que*, la Política de Control Interno es un elemento del Componente: Ambiente de Control que se establece para proporcionar puntos de referencia para dirigir la institución hacia el logro de su misión y sus objetivos. -----

*Que*, la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" en su artículo 17, inciso d), dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador: "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones". -----

**POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Política de Control Interno de la Gobernación de Itapúa versión 2, que queda redactada de la siguiente manera:

"La Gobernación de Itapúa, comprometida con la sociedad, promueve la descentralización, la eficacia, la transparencia y la economía en todas sus actividades, estableciendo una política de control interno que se alinea con su misión y objetivos estratégicos para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los itapuenses. Esta política proporciona un marco de referencia para los principios de control institucional, asegura el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y orienta a los funcionarios a actuar con integridad y ética. Además, la Gobernación se compromete a la mejora continua del sistema de control interno, implementando mecanismos de evaluación y retroalimentación para fortalecer la confianza de la ciudadanía y proteger los recursos del Estado de cualquier uso indebido". --





**RESOLUCION N° 333/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** -----

-2-

..//..

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** la Política de Control Interno de la Gobernación de Itapúa versión 2, cuyo texto se define en el Artículo 1° y el Anexo que acompaña a la presente Resolución. -----

**ARTÍCULO 3°: DEJAR** sin efecto la Resolución N° 441/2020, por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Gobernación del Departamento de Itapúa.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.-----



*Abg. Guernita Natalia Benítez B.*  
Secretaria General



*Don Francisco Javier Pereira Riveo*  
Gobernador del Departamento de Itapúa





**ANEXO**  
**POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**  
**Versión 2**

**INTRODUCCIÓN**

La Gobernación de Itapúa, como Institución Pública, asume la responsabilidad de desarrollar el control interno con el fin de crear las condiciones para el ejercicio del control, que como proceso integral aplicado por la Máxima Autoridad y los funcionarios de cada dependencia proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El control interno está orientado a aplicar de manera participativa las normas, los métodos y los procedimientos, así como promover la efectividad de las operaciones de la institución bajo principios éticos y de transparencia, y corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas oportunas y la mejora continua.

El fortalecimiento de las culturas de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno constituyen un compromiso para la Gobernación de Itapúa, por tanto, surge como un elemento estratégico la implementación efectiva del MECIP:2015, cuyos componentes, principios y elementos, se traducen en las políticas, planes, métodos y procedimientos para cumplir con la misión, los objetivos y las metas de la Institución.

**PROPÓSITO**

La Política de Control Interno de la Gobernación de Itapúa tiene como objetivo establecer las disposiciones que todas las dependencias deberán seguir para el diseño, implementación, supervisión, actualización, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Institucional, aplicándose a todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo. Esta política se establece para proporcionar un punto de referencia que dirija a la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

**COMPROMISO**

La Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo asumen el compromiso de implementar y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo, aplicando las mejores prácticas en este ámbito. Todos los funcionarios seguirán los criterios establecidos en esta política para llevar a cabo actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos a su cargo, en consonancia con las necesidades y operaciones de la Institución.

**MARCO DE ACTUACIÓN**

Con el objeto de lograr el cumplimiento de la Política de Control Interno de la Gobernación de Itapúa, los funcionarios deberán:

  
**Patricia N. Benítez**  
Secretaria General  
Gobernación de Itapúa

  
**Javier Pereira Rieuv**  
GOBERNADOR  
Departamento de Itapúa



- Adoptar el Sistema de Control Interno, junto con los principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos, para garantizar un grado de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.
- Utilizar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP: 2015).
- Cumplir con el marco legal en materia de control interno y con la normativa aplicable en cada caso.
- Reconocer como criterios fundamentales del Sistema de Control Interno el autocontrol, la autorregulación y la autogestión.
- Evaluar el sistema de control interno periódicamente, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

**RESPONSABLES DE LA POLÍTICA:**

- La Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo identificados como Comité de Control Interno (CCI), tienen a su cargo la responsabilidad de establecer los procesos pertinentes para controlar las operaciones.
- El Comité de Control Interno es el máximo órgano de control de la Gobernación de Itapúa, en ese sentido se encarga de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno.
- Los Directivos y funcionarios son responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua.
- La Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa realizará evaluaciones periódicas al control interno basadas en los criterios de evaluación establecidos por las instituciones de control como ser la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y la Contraloría General de la República (CGR); y propondrá recomendaciones para su adecuación y mejora continua.

**DIRECTRICES:**

Los responsables de los procesos en materia de control interno tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar los principales puntos de control y aplicarlos en sus respectivas dependencias.
- Realizar un seguimiento periódico de los puntos de control para garantizar un monitoreo continuo y eficaz de los controles internos.
- Optimizar los procesos y controles internos, abordando las deficiencias detectadas, con el fin de mejorar la eficacia operativa y contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Ejecutar evaluaciones anuales de control para examinar el diseño y la eficiencia de los procesos en cada dependencia, reportando los resultados a la Auditoría Interna.

